

 ZONA FRANCA DE RIONEGRO USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 1 de 52

CONTENIDO:

Introducción	3
Objetivo	4
Alcance	4
Responsables	4
Normatividad Aplicable	4
Desarrollo	4
CAPITULO I	4
1. Aspectos Generales	4
1.1. Definiciones	5
1.1.1. Lavado De Activos	5
1.1.2. Lavado De Activos En La Actividad Comercial	5
1.1.2.1. Etapas En El Proceso Del Lavado De Activos	7
1.1.3. Financiación Del Terrorismo	8
1.1.4. Contrabando	8
1.2. Marco Legal	6
CAPITULO II	10
2. Estructura Organizacional	10
2.1. Responsabilidades De Los funcionarios De Zona Franca De Rionegro S.A. Usuario Operador De Zona Franca, Frente A La Prevención Del Lavado De Activos Y La Financiación Del Terrorismo	12
2.1.1. Funciones De La Junta Directiva	12
2.1.2. Funciones Del Representante Legal O Gerente	13
2.1.3. Funciones Del Oficial De Cumplimiento	14
2.1.4. Funciones Del Revisor Fiscal	15
2.1.5. Funciones De La Subdirección Administrativa	15
2.1.6. Funciones Del Área De Operaciones	16
2.1.7. Funciones Área De Inspección Y Control	16
2.1.8. Funciones De Asesor Jurídico	16
2.1.9. Funciones Del Área De Contable	17
2.1.10. Funciones Área De Sistemas	17
2.2. Deber De Confidencialidad De Información	18

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 2 de 52

2.3. Oficial U Empleado De Cumplimiento	18
CAPITULO III	21
3. Metodología Para Las Etapas Del Sarlaft	21
3.1. Definición Del Riesgo Del Lavado De Activos Y De La Financiación Del Terrorismo	21
3.2 Planeación De La Administración Del Riesgo	22
3.3. Etapas Del Sarlaft	22
3.3.1. Definición De Las Etapas	23
CAPITULO IV	35
4.1. Factores De Riesgo	35
4.2. Formas Mediante Las Cuales Se Pueden Presentar Los Riesgos En Cada Factor De Riesgo	36
4.2.1. Clientes/Usuarios	36
4.2.2. Jurisdicciones Internacionales	39
4.2.3. Productos O Servicios	41
4.2.4. Canales De Distribución	42
CAPITULO V	43
5. Políticas Para La Administración Del Riesgo Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo	43
5.1. Generales	43
5.2. Políticas Para El Conocimiento Del Cliente/Usuario	45
5.3. Metodología De Gestión De Operaciones Inusuales Y Reporte De Operaciones Sospechosas	58
5.4. Señales De Alerta	65
5.5. Tipología De Lavado De Activos	72
5.6. Sanciones Por Incumplimiento Del Sarlaft	73
5.7. Capacitación	75

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 3 de 52

INTRODUCCIÓN

Los intentos por lavar dinero, financiar el terrorismo o realizar otro tipo de actividades ilegales, a través del sector real y las actividades económicas lícitas es cada vez mayor, escenarios como los del comercio exterior, la inversión extranjera y demás formas de globalización imponen un reto para las entidades de implementar modelos adecuados de protección de los riesgos relacionados con estos delitos.

Por lo anterior resulta necesario que una compañía como ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA consciente de los riesgos que la dinámica de los negocios conllevan, estructuren programas de cumplimiento de antilavado de dinero previniendo que las organizaciones criminales puedan tratar de usar sus negocio o involucrarlo en sus actividades ilegales, con los consecuentes efectos adversos para la economía como son, la disminución de los tributos a recaudar, las prácticas de competencia desleal para la industria nacional, el desempleo, entre otros.

Aunque si bien por norma, ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA tiene la obligación de contar con un Sistema de Prevención de lavado de Activos, la Alta Dirección ha decidido establecer un estándar más alto de cumplimiento en la materia, e incorporar a través del presente manual las diferentes etapas y elementos de un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para la compañía, buscando que sus políticas y procedimientos obedezcan a una debida diligencia reforzada en relación con ciertos productos, servicios, ubicaciones geográficas, clientes y usuarios, que puedan resultar más vulnerables, de tal forma, que se evalúe el riesgo y se tomen decisiones adecuadas a las circunstancias del negocio.

 ZONA FRANCA DE RIONEGRO USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 4 de 52

Objetivo: El Objetivo del manual SARLAFT es asegurar dentro de la Zona Franca de Rionegro S.A la debida administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT, de acuerdo con las normas vigentes.

Alcance: Este Manual está dirigido a todos los colaboradores de la Zona Franca de Rionegro S.A y debe aplicarse con los grupos de interés (personas naturales o jurídicas), especialmente en el desarrollo de transacciones aduaneras, comerciales o contractuales; con el fin de prevenir o evitar que la empresa sea utilizada como medio para el lavado de activos o financiación del terrorismo.

Responsable:

Etapas	Procesos
Mantenimiento y Control	Planeación Estratégica
	Compras
	Calidad
Ejecución	Todos los procesos

Normatividad Aplicable:

- Circular Externa DIAN No. 170 de 2002
- Resoluciones 285 de 2007, 212 de 2009, 017 de 2016 de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Ley 1121 de 2006 artículos. 3 y 10.
- Decreto 4051 de 2007, artículo 24
- Calidad ISO 9001-2015.

 ZONA FRANCA DE RIONEGRO USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 5 de 52

Desarrollo:

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DEFINICIONES

1.1.1. LAVADO DE ACTIVOS

El lavado o blanqueo de activos es un conjunto de operaciones tendientes a ocultar o disfrazar dineros o bienes producto de actividades delictivas o destinadas a su financiación. El lavado de activos se conoce también como reciclaje de dinero sucio, blanqueo de capitales ilícitos, legalización, ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales o dineros calientes.

Se incurre en lavado de activos cuando cualquier persona o empresa adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan origen ilícito. El dinero y los bienes de procedencia ilícita nunca serán legales, así se hagan muchas transacciones con ellos para ocultar o encubrir su origen.

En Colombia esta conducta se encuentra incorporada en el Código penal en su artículo 323 (Ley 599 de 2000). Los recursos del lavado de activos no sólo provienen del narcotráfico. También se obtienen de delitos como:

- Tráfico de migrantes
- Trata de personas
- Extorsión
- Enriquecimiento ilícito
- Secuestro extorsivo
- Rebelión
- Tráfico de armas

 ZONA FRANCA DE RIONEGRO USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 6 de 52

- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas
- Delitos contra el sistema financiero
- Delitos contra la administración pública
- Delitos producto de un concierto para delinquir

Al ser el lavado de activos una conducta que es considerada delito los riesgos a los que están sometidos los empresarios, comerciantes y los negocios se pueden resumir en:

- Persecución penal
- Suspensión y cancelación de la personería jurídica
- Exclusión de fuente de financiación
- Bloqueo internacional (inclusión en listas internacionales)
- Mala reputación
- Altos costos de remediación
- Continuidad del negocio
- Pérdida del patrimonio (acción de extinción de dominio)

1.1.2. LAVADO DE ACTIVOS EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL

Es importante tener presente que los escenarios del comercio nacional e internacional son un blanco fácil para que los delincuentes puedan lavar los activos provenientes de sus ganancias ilícitas, no solo por tratarse de un riesgo natural de los negocios sino también por la insuficiencia y/o falencias en los sistemas de prevención del lavado de activos que se establecen por los empresarios en las diferentes industrias y/o mercados. Es común que técnicas como las siguientes se presenten con frecuencia en los escenarios del comercio nacional e internacional:

- El Mercado Negro de Pesos: Se presenta cuando negocios legítimos en Colombia necesitan adquirir divisas para comprar bienes extranjeros, pero no lo hacen a través de canales oficiales, sino que buscan un intermediario o bróker, que se encuentra entre lo legítimo y lo ilegítimo para adquirirlas.

Normalmente los delincuentes tienen divisas, como consecuencia de su actividad ilícita en el exterior, pero requieren pesos para hacer inversiones aparentemente “legítimas”, y es

 ZONA FRANCA DE RIONEGRO USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 7 de 52

allí donde el intermediario o bróker informal se encarga de suministrar las divisas necesarias para el pago de las mercancías al negocio formal y a su vez de suministrar los pesos al delincuente que se encuentra en el exterior, sin utilizar los mecanismos y sistemas financieros formales. Al final, el intermediario gana su comisión y los demás reciben respectivamente las divisas y los pesos.

También existen técnicas comunes asociadas a la distorsión y manipulación de los precios, como, por ejemplo:

- ✓ Sobre o Subfacturación del precio de un bien embarcado en comercio internacional: declarando menos o más del valor real de las mercancías.
- ✓ Facturación múltiple de un bien: el bien realmente se embarca, pero la documentación es utilizada nuevamente con pequeñas modificaciones.
- ✓ Sobre o Subestimar la declaración de embarque de un bien: Se sobre estima o subestima la calidad del bien Ej. Exportaciones Ficticias.
- ✓ Falsa descripción de bienes: el bien realmente se embarca, se altera la calidad o tipo de bien.

1.1.2.1. ETAPAS EN EL PROCESO DEL LAVADO DE ACTIVOS

Después de cometer el delito fuente, el delincuente somete el producto de sus ganancias a un proceso de ocultamiento denominado el proceso de Lavado de Activos, el cual tiene 3 etapas básicas:

Colocación: En esta etapa, el blanqueador pone el dinero sucio en un negocio legítimo. Las organizaciones delictivas usan en esta etapa auxiliares poco sospechosos, como pueden ser personas con documentación falsa o empresas “fachada”, y se disponen a efectuar negocios en el sector real o financiero.

Encubrimiento o Decantación: Una vez que el dinero fue colocado, se efectúan diversas operaciones complejas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para que se pierda su rastro y se dificulte la verificación contable del mismo. El envío de dinero se hace a través de varias negociaciones o transacciones financieras para cambiar su forma y hacer que sea difícil de rastrear su origen. En esta etapa se pueden utilizar varios sectores de la economía, la

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 8 de 52

adquisición de diferentes bienes, varios negocios con diferentes nombres en diferentes países, hacer compras y ventas variando continuamente la cantidad, la calidad, el tipo de bien, etc y la compra de artículos de alto valor (barcos, casas, coches, diamantes) para cambiar la forma del dinero. Este es el paso más complejo en cualquier régimen de blanqueo, se refiere a toda la etapa en que se busca alejar el dinero de la fuente ilícita de la que fue generada.

Integración: En la etapa de integración, el dinero es reintegrado al ámbito comercial, haciéndolo parecer que proviene de una transacción legal. Esto puede implicar una transferencia bancaria a la cuenta de un negocio local en el que el blanqueador de dinero está invirtiendo a cambio de un recorte de los beneficios. Esta etapa permite crear organizaciones “fachada” que se prestan servicios entre sí, generando falsas ganancias por intereses, o bien invierten en inmuebles que a su vez sirven como garantías de préstamos que son supuestamente invertidos en negocios con una también supuesta gran rentabilidad.

1.1.3. FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Se entiende por Financiación del Terrorismo: “El que legalmente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie, o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley, o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros. A diferencia del Lavado, en la Financiación el origen de los recursos puede ser lícito.

1.1.4. CONTRABANDO

El contrabando consiste en importar o exportar mercancías por lugares no habilitados ó cuando se ocultan, disimulan o sustraen de la intervención y control aduanero.

De acuerdo con el artículo 319 del Código Penal Colombiano, el delito de contrabando está definido como “El que en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, importe mercancías al territorio colombiano, o las exporte desde él, por lugares no habilitados, o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero, incurrirá en prisión de

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 9 de 52

cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses y multa de cuatrocientos (400) a dos mil doscientos cincuenta (2.250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los bienes importados o de los bienes exportados”.

Si las mercancías superan los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se impondrá una pena de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses de prisión y multa de dos mil (2.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los bienes importados o de los bienes exportados.

Las anteriores penas se aumentarán de la mitad a las tres cuartas (3/4) partes cuando se demuestre que el sujeto activo de la conducta es reincidente.

1.2. MARCO LEGAL

1.2.1. MARCO LEGAL INTERNACIONAL

1.2.1.1 Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI

Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos. Dichas medidas pretenden impedir que ese capital de origen ilícito sea utilizado en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas.

Conformado por la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo (organizaciones internacionales) y por 34 países. El GAFI se encarga de presentar anualmente un informe sobre los esfuerzos que realizan los países miembros respecto al lavado de activos y la financiación del terrorismo. Es un grupo multidisciplinario, que reúne a expertos que se encargan de adoptar medidas sobre cuestiones jurídicas, financieras y operativas relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación al terrorismo.

Actualmente existen 40 recomendaciones con notas interpretativas dadas por esta Entidad para la prevención del Lavado de Activos y la financiación al terrorismo.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 10 de 52

Hacen parte de El GAFI diferentes organizaciones regionales tales como:

- a) GAP: Grupo Asia Pacífico
- b) GAFIC: Grupo de Acción Financiera del Caribe
- c) GAFISUD: Grupo de Acción Financiera de Sudamérica del cual es miembro Colombia.

1.2.1.2 Alianza Empresarial para un Comercio Seguro BASC (Business Alliance for Secure Commerce)

Como su nombre lo indica pretende una alianza empresarial internacional que promueva un comercio seguro en cooperación con diferentes gobiernos y organismos internacionales.

Su fin principal es facilitar y agilizar el comercio internacional estableciendo estándares y procedimientos comunes de seguridad que se puedan aplicar a la logística del comercio internacional, que promuevan la simplificación de los procesos aduaneros y de comercio exterior, pero sobretodo que colaboren con la lucha y prevención del contrabando, el terrorismo, y el lavado de activos.

Dentro de la filosofía de “un Comercio Seguro”, han desarrollado actividades coordinadas con la UIAF para difundir material técnico a las diferentes empresas miembros, así como material para realizar capacitaciones de sensibilización frente al Lavado de Activos.

Además de la UIAF, el BASC COLOMBIA mantiene contacto directo con la Dirección Central de Policía Judicial (DIJIN) y con la Policía Nacional.

ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, participa activamente en Comité de Cumplimiento Empresarial Colombiana CCEC, el cual es dirigido por BASC.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 11 de 52

CAPITULO II

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

2.1. RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, FRENTE A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS y la FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Es función de la Junta Directiva, y la alta gerencia de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, velar por el cumplimiento de las políticas, mecanismos y procedimientos contemplados en el presente manual de SARLAFT, será responsabilidad del Oficial u empleado de Cumplimiento dar a conocer a todos los funcionarios, incluyendo personal temporal, los procedimientos, las normas y cuidados a tener en cuenta sobre LA/FT y demás operaciones fraudulentas con el fin de aplicar los controles necesarios para evitar que ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, y/o sus funcionarios faciliten actividades tipificadas como delitos, toda vez que se presenten hechos que tipifiquen la conducta en el lavado de activos, la entidad será objeto de sanciones monetarias y administrativas y sus funcionarios de sanciones de tipo penal.

Es por ello de vital importancia la participación y compromiso de todos los funcionarios, para que estén vigilantes sobre las operaciones que puedan resultar lesivas para ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

2.1.1. Funciones de la Junta directiva

- Señalar las políticas para la prevención y control del LA/FT
- Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar al oficial u empleado de cumplimiento.
- Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia.

 ZONA FRANCA DE RIONEGRO USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 12 de 52

- f) Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.
- g) Incluir cuando menos en forma mensual en el orden del día de sus reuniones o de acuerdo con la periodicidad definida para las reuniones de éste órgano, la presentación personal del informe del Oficial de Cumplimiento y pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- h) Pronunciarse sobre los puntos que sobre el tema están relacionados en los informes de la Auditoria Interna y/o Revisoría Fiscal y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- i) Aprobar los recursos tecnológicos, humanos y físicos que requiera el Oficial u empleado de Cumplimiento para el desempeño de sus funciones.
- j) Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- k) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.

2.1.2. Funciones del Representante Legal o Gerente

- a) Someter a aprobación de la junta directiva en coordinación con el oficial u empleado de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- b) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva.
- c) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- d) Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos para el buen cumplimiento de la norma.
- e) Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- f) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial u empleado de cumplimiento.
- g) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- h) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 13 de 52

2.1.3. Funciones del Oficial de Cumplimiento

- a) Velar por el adecuado funcionamiento dentro de la entidad de la totalidad de las etapas y procedimientos específicos diseñados que conforman el SARLAFT.
- b) Presentar en forma mensual o de acuerdo con la periodicidad definida para las reuniones de la Junta Directiva, informes presenciales y escritos a la misma.
- c) Promover la adopción de correctivos al SARLAFT.
- d) Diseñar, programar, coordinar y participar en el desarrollo de programas internos de instrucción y capacitación.
- e) Proponer la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
- f) Dar respuesta a los requerimientos de entes externos y autoridades judiciales y administrativas en la materia.
- g) Enviar los reportes a la UIAF
- h) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna y/o Revisoría Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- i) Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos relacionados en la ley y aquellos que determine la propia entidad, referidos a LA/FT.
- j) Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- k) Elaborar los informes sobre operaciones inusuales y sospechosas.
- l) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusualidad.
- m) Reportar las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los funcionarios y/o la empresa.
- n) Tomar las medidas adecuadas para tener acceso a cualquier información relevante a la prevención de Lavado de Activos.
- o) Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia.
- p) Verificar de acuerdo con la periodicidad definida a todos los clientes - usuarios vinculados con la compañía, en la lista SDN de la OFAC y en la Lista ONU y demás listas relevantes.
- q) Conformar el archivo de evidencia y soporte documental de los programas, pruebas, revisión, inspección, análisis e informes de labores realizadas.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 14 de 52

- r) Divulgar el presente manual a todos los funcionarios y obtener la firma de sus anexos, en el que consta el conocimiento y acatamiento a los lineamientos aquí definidos.
- s) Obtener y utilizar la información nacional e internacional relacionada con la prevención del lavado de activos.

2.1.4. Funciones del Revisor Fiscal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, este deberá:

- a) Establecer los controles adecuados que le permitan evidenciar el incumplimiento de las instrucciones que para prevención LA/FT se consagran en el SARLAFT.
- b) Elaborar un reporte trimestral dirigido a la Junta Directiva, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT.
- c) Poner en conocimiento del oficial u empleado de cumplimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

2.1.5. Funciones de la Subdirección Administrativa

- a) Gestionar y verificar el debido diligenciamiento del formulario de conocimiento del cliente y sus correspondientes actualizaciones anuales.
- b) Reportar al Oficial u empleado de cumplimiento las operaciones inusuales o sospechosas que identifiquen en el desarrollo de sus funciones.
- c) Responder por la custodia de los formularios de conocimiento del cliente debidamente diligenciados.
- d) Obtener información completa del cliente, acerca de antecedentes y de actividades comerciales que desarrolla que permitan tener un alto conocimiento del cliente que ingresa o que ya está vinculado a la entidad.
- e) Informar oportunamente sobre la vinculación de nuevos funcionarios, incluyendo personal temporal, para que éste aplique el proceso de capacitación en los procesos de inducción.

2.1.6. Funciones del Área de Operaciones:

Serán funciones del área de operaciones:

- a) Reportar al Oficial u empleado de cumplimiento las operaciones inusuales o sospechosas que

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 15 de 52

identifiquen en el desarrollo de sus funciones.

- b) Anteponer los principios éticos al cumplimiento de las metas de negocio.
- c) Identificar los riesgos de LA/FT que encuentren en sus procesos o funciones.

2.1.7. Funciones Área de Inspección y Control

- a) Reportar al Oficial u empleado de cumplimiento las operaciones inusuales o sospechosas que identifiquen en el desarrollo de sus funciones.
- b) Anteponer los principios éticos al cumplimiento de las metas de negocio.
- c) Identificar, medir y controlar los riesgos de LA/FT que identifiquen en sus procesos o funciones.

2.1.8. Funciones de Coordinador Jurídico

- a) Asesorar al Oficial de Cumplimiento en la interpretación de las normas sobre control y prevención de lavado de activos.
- b) Reportar al Oficial u empleado de cumplimiento las operaciones inusuales o sospechosas que identifique en el desarrollo de sus funciones.
- c) Incorporar en los contratos de trabajo de los empleados de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA las obligaciones en materia de prevención y control del riesgo de LA/FT.
- d) Incorporar en los contratos que ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA relaciones con terceros las cláusulas en materia de prevención de LA/FT.

 ZONA FRANCA DE RIONEGRO USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 16 de 52

2.1.9. Funciones del Área de Contable

- Gestionar el diligenciamiento y obtener la firma del formulario de conocimiento del cliente en todas las contrataciones que se realicen.
- Verificar que en los contratos que se realicen con la entidad, esté incluida de manera expresa la cláusula en la que se manifieste que los recursos que posee el contratista no provienen de actividad ilícitas alguna de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
- Gestionar y verificar el debido diligenciamiento del formulario de conocimiento del proveedor.
- Reportar al Oficial u empleado de cumplimiento las operaciones inusuales o sospechosas que identifiquen en el desarrollo de sus funciones. Obtener información completa del proveedor, conforme al formato destinado para el efecto que permita tener un alto conocimiento del proveedor que tiene relaciones comerciales con la entidad.
- Realizar las correspondientes actualizaciones anuales sobre los proveedores.

2.1.10. Funciones Área de Sistemas

- Proveer a la institución de un adecuado desarrollo tecnológico, que permita conocer el número de clientes con que se cuenta, con el fin de confrontarla frente al listado de personas naturales o jurídicas que han sido calificadas por el Gobierno de los Estados Unidos u otros gobiernos como narcotraficantes o lavadores de dinero.
- Implementar medidas dentro del SIZFRA que permitan a los funcionarios de la empresa obtener información actualizada de las operaciones de los clientes y así poder controlar con mayor eficiencia la existencia de actividades inusuales y/o sospechosas. Dichas medidas deberán ser revisadas cada año.
- Reportar al Oficial u empleado de cumplimiento las operaciones inusuales o sospechosas que identifique en el desarrollo de sus funciones.

2.2. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN

Todos los funcionarios de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, son responsables de guardar estricta reserva sobre aquellos aspectos relacionados con el SARLAFT que lleguen a su conocimiento en razón o en el desempeño de su labor, en especial los reportes de operaciones sospechosas, existencia y contenido de las políticas, procesos y herramientas que hacen parte de éste, así como del análisis, investigación o solicitud de información que, sobre

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 17 de 52

operaciones de clientes, realicen órganos de control y de supervisión internos y externos.

Así mismo son responsables de ejecutar los procedimientos que están definidos en este manual y aquellos que por su experiencia y criterio sean necesarios para lograr eliminar dudas que puedan surgir en la definición de la operación que se esté ejecutando.

2.3. OFICIAL U EMPLEADO DE CUMPLIMIENTO

Será designado por la junta directiva de la empresa y dicho nombramiento constará por escrito y deberá ser firmado en señal de aceptación del cargo. Del acta de nombramiento se dejará copia dentro de la carpeta del empleado designado y la cual deberá contener como mínimo:

- Fecha del Nombramiento.
- Nombres y Apellidos Completos del Oficial de Cumplimiento.
- Clase de documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o tarjeta de identidad).
- Cargo en la empresa.
- Obligaciones y Responsabilidades del Oficial u Empleado de Cumplimiento.
- Compromiso de Confidencialidad.
- Aceptación de la Designación.

Dentro de los 5 días siguientes al nombramiento o cambio del Oficial de Cumplimiento se deberá informar a la UIAF, a la Subdirección de Fiscalización Aduanera y a la Subdirección de Control Cambiario, anexando copia del Acta donde conste la designación.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 18 de 52

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA PARA LAS ETAPAS DEL SARLAFT

3.1. DEFINICIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT, se materializa a través de los riesgos asociados como son: el legal, reputacional, operativo y de contagio.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado de incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen la posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

3.2 PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

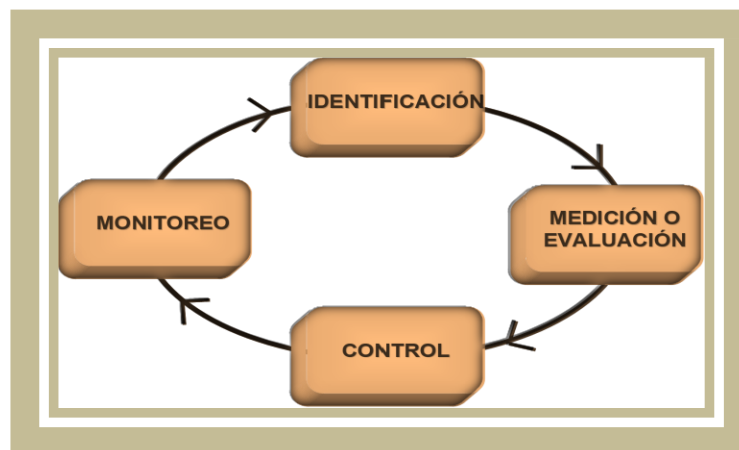
Como cualquier otro proceso, la administración del riesgo del LA/FT, se planeará y programará como una actividad del día a día de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, la administración del riesgo de LA/FT es un proceso dinámico que

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 19 de 52

se desarrolla a través del tiempo, e incluye una serie de pasos definidos de manera precisa que deben ser aplicados en ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, sus funcionarios, procesos y demás actividades. La administración del riesgo de LA/FT hace parte del control interno de la entidad. Para valorar los riesgos de LA/FT en ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA se emplearán métodos cualitativos.

3.3. ETAPAS DEL SARLAFT

El SARLAFT para ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, comprenderá como mínimo las siguientes etapas: Identificación, Medición o Calificación, Control y Monitoreo.



3.3.1. DEFINICIÓN DE LAS ETAPAS

Identificación: En esta etapa ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, debe identificar los eventos de riesgo de LA/FT inherente a los factores de riesgo: cliente/usuario, producto, canal y jurisdicción. La identificación del riesgo LA/FT debe realizarse antes del lanzamiento de cualquier producto y/o la modificación de las características de productos existentes, de la incursión en nuevos mercados, de la apertura de operaciones en otras jurisdicciones, o del lanzamiento o modificación de los canales de distribución.

Para identificar dichos eventos de riesgo, ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA aplicará la metodología “juicio basado en la experiencia”, la cual consiste en la realización de reuniones y talleres con los funcionarios que atienden cada una de las áreas de negocio y hacer uso de los diferentes herramientas como: diagramas de flujo de los procesos, lluvia de ideas, análisis de sistemas, análisis de escenarios, para evidenciar diferentes eventos o escenarios de riesgo de LA/FT con en el que se logre la participación de diferentes personas que tengan conocimiento y experiencia en el tema.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 20 de 52

También podrá invitarse a personas externas que posean idoneidad en la materia y consultarse fuentes secundarias publicadas por entidades expertas, con el fin de llegar a una lista global de eventos que posteriormente podrían llegar a tener ocurrencia en los diferentes segmentos de riesgo de LA/FT, así como en los procesos de negocio, dicha lista global de eventos se incorporará dentro de una matriz de riesgo, la cual se alimentará de aquellos riesgos particulares evidenciados dentro de los segmentos de riesgo LA/FT y los procesos de negocio.

Para la construcción de la matriz de riesgo ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, adelantará los siguientes procedimientos:

- Elaborar una lista de posibles eventos de riesgos asociados al LA/FT, esta se hace basados en el análisis interno como se mencionó antes recogiendo la información que se obtuvo de los talleres con expertos, y utilizando otros medios como el análisis de tipologías y señales de alerta, los documentos expedidos por unidades de análisis financiero y documentos o recomendaciones internacionales sobre prevención de LA/FT.
- Luego de identificar los eventos, se relacionarán las causas y circunstancias que puedan dar origen a la materialización del riesgo.
- Las causas deberán tener asociado un agente de riesgo, es decir, cada causa debe tener relacionada una persona, cosa o proceso que puede generar el riesgo.

Dentro de los riesgos de LA/FT evidenciados en ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA se encuentran los descritos en la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente Manual. Dentro de la matriz, se realizará la medición o calificación correspondiente de acuerdo al tipo de riesgo inherente.

Control: En esta etapa ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, debe determinar y adoptar los controles o medidas conducentes a controlar y mitigar el riesgo inherente, estableciendo políticas, procesos, procedimientos, herramientas y metodologías para la detección de operaciones inusuales o sospechosas.

Los controles serán políticas, actividades y procedimientos que se desarrollen a través de toda la organización para eliminar o mitigar los riesgos, y deben garantizar que las directrices de la dirección de la empresa se lleven a cabo y que estos se administran con el fin de alcanzar los objetivos.

El control para ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, se debe convertir en la disminución de la posibilidad de ocurrencia o del impacto del riesgo de LA/FT, en caso de materializarse.

Los controles siempre se deben aplicar en los respectivos procesos, ellos permiten mitigar la “probabilidad o frecuencia” de ocurrencia, pero no su impacto.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 21 de 52

Los controles del Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT, que tendrá ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, se encuentran implícitos en la matriz de riesgos.

Monitoreo: En esta etapa, ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, realiza la implementación del proceso para monitorear regularmente los perfiles de riesgo del LA/FT y su exposición material a pérdidas, basado en la definición de indicadores de riesgo que faciliten la gestión proactiva del mismo. ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, deberá hacer seguimiento general al Sistema, desarrollar un proceso de seguimiento efectivo para detectar fácilmente y de la misma forma corregir las deficiencias en las diferentes etapas del sistema, también debe asegurarse que los controles comprendan todos los riesgos y que están funcionando de manera oportuna y efectiva, así como llevar a cabo la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas.

Es necesario monitorear los riesgos, la eficacia del plan de tratamiento del riesgo, las estrategias y el sistema de gestión que se establece para controlar la implementación. Debe monitorearse los riesgos y la eficacia de las medidas de control a fin de garantizar que las circunstancias cambiantes no alteren las prioridades del riesgo.

Si bien en la etapa de monitoreo se incluye la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas, su metodología, diseño y ejecución se tratará en un capítulo independiente en el Manual, lo que se ve dentro de esta etapa corresponderá al seguimiento del perfil de riesgo, así:

- Realizar el seguimiento de los riesgos inherente y residual de los factores de riesgo y riesgos asociados.
- Realizar un seguimiento periódico y efectivo de las metodologías y procedimientos establecidos en las etapas del SARLAFT que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en el mismo.
- Asegurar que los controles estén funcionando en forma efectiva, oportuna y eficiente y mitiguen los riesgos identificados.
- Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la entidad.
- Elaborar reportes sobre la efectividad de los controles implementados y sobre la evolución de los riesgos en el contexto propio de la empresa asegurando la total comprensión y funcionamiento oportuno de los controles establecidos.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 22 de 52

CAPITULO IV

4. CLASIFICACION DE RIESGOS DE FACTORES DE RIESGO

4.1. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo son los agentes generadores del riesgo del LA/FT. Para efectos del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA tendrá en cuenta los siguientes factores: Clientes/usuarios, Productos, Canales de Distribución y Jurisdicciones.

CLIENTE: Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad o servicio.

PRODUCTOS: Administrar, dirigir y asesorar una o varias zonas francas en el país y a la vez calificar a los usuarios que decidan aplicar para ser habilitados como usuarios de Zona Franca.

CANALES DE DISTRIBUCION: Son los conductos mediante los cuales ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA distribuye sus servicios, siendo en la actualidad la oficina de Rionegro quien maneja como oficina principal todos los usuarios habilitados en sus instalaciones Rionegro y es usuaria operadora de otras zonas francas especiales en el país.

JURISDICCIONES: Corresponde a las regiones donde se encuentran domiciliados los clientes y el lugar donde realizan las operaciones.

4.2 FORMAS MEDIANTE LAS CUALES SE PUEDEN PRESENTAR LOS RIESGOS EN CADA FACTOR DE RIESGO

Para resolver de una manera eficiente el riesgo de LA/FT al que se puede ver expuesta ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA y establecer un nivel de riesgo en los diferentes factores de riesgo, se considera necesario realizar una clasificación de dichos factores, atendiendo a una segmentación no técnica, debido a que no se hace uso de técnicas estadísticas, como se muestra a continuación en la siguiente clasificación:

FACTOR DE RIESGO	SEGMENTACIÓN
CLIENTES/USUARIO	– Naturaleza Jurídica o tipo de sociedad
	– Actividad económica

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 23 de 52
PRODUCTOS	– Características del producto o servicio	
CANAL DE DISTRIBUCIÓN	– Oficina Única Rionegro	
JURISDICCIÓN INTERNACIONAL	– Domicilio principal usuarios	

Se segmentarán los diferentes factores de riesgo en tres niveles o perfiles de riesgo: Alto, Medio y Bajo

4.2.1. CLIENTES/USUARIOS:

Uno de los atributos de mayor relevancia para determinar el nivel de riesgo de un cliente es su actividad económica, las legislaciones internas de los países, acogiendo las recomendaciones internacionales han venido señalando ciertas actividades económicas que por su naturaleza son utilizadas por los delincuentes para lavar sus riquezas ilícitas.

Las personas que se dedican a realización de actividades que han sido calificadas como vulnerables, vienen siendo consideradas como “sujetos obligados” y por ende, sometidas a la aplicación de medidas de prevención. ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA deben prestar atención a las operaciones con ciertos usuarios cuyas actividades sean vulnerables de ser utilizadas para operaciones de lavado de activos.

Aunque se califiquen ciertas actividades como más vulnerables, se trata de actividades legítimas y por ello se debe tener especial cuidado para no estigmatizar personas o empresas que se dedican a la realización de tales actividades. Por lo cual es fundamental que para desarrollar la política de conocimiento al cliente se adopten especiales medidas con personas o empresas que desarrollan las referidas actividades, para someterlas a gestiones de “debida diligencia mejorada”.

De igual forma será un atributo relevante en la calificación del cliente su estructura y tipo de sociedad, ya que en la medida en que la ley permita conocer la información de socios, y las obligue a revelar cierta información, habrá mayor o menor facilidad para que el delincuente se esconda bajo estructuras societarias complejas que dificulten su transparencia y verdadera identidad.

En ese orden se segmentarán estos dos atributos del cliente de una forma independiente. Así:

Actividad económica: Para los efectos del SARLAFT se entiende por Actividad económica u ocupación aquella que permite la generación de riqueza dentro de una comunidad (ciudad, región, país) mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o bien de algún

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 24 de 52

servicio; teniendo como fin la satisfacción de las necesidades humanas. Para la segmentación de riesgo se hizo uso de los siguientes atributos de riesgo en las actividades económicas:

Tipología: hace referencia a las distintas tipologías de riesgo de LA/FT identificadas por entidades nacionales como la UIAF y del exterior como la ONU.

GAFI – GAFISUD: Grupo de Acción Financiera (GAFI) es un organismo intergubernamental cuya finalidad es el desarrollo y la promoción de medidas tanto a nivel nacional como internacional dirigidas a combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Implementa las medidas necesarias, y revisa las técnicas de lavado de dinero y financiación del terrorismo, promoviendo a nivel mundial la adopción de contra medidas, lo que realiza en conjunción con otros organismos internacionales, sugiere medidas para las actividades económicas y ocupaciones de mayor riesgo.

LSB: Norma americana que regula el lavado de dinero, contempla las actividades económicas y ocupaciones de mayor riesgo.

FELABAN: Federación Latinoamericana de Bancos, formula recomendaciones para el diseño de estrategias y la ejecución de acciones, en temas relativos a la prevención y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, relaciona las actividades económicas y ocupaciones de mayor riesgo.

Actividades económicas de Riesgo Alto: aquí se encuentran actividades con manejo de alto volumen de efectivo e informalidad a saber: Extracción de metales preciosos, Extracción de esmeraldas, Extracción de otras piedras preciosas y semipreciosas, Industrias básicas de metales preciosos, Fabricación de joyas y de artículos conexos, Actividades de las casas de cambio y profesionales del cambio, actividades de juego y azar, Comercio de vehículos automotores nuevos y usados, Comercio al por menor de combustible para automotores, comercialización de textiles y calzados y la producción y comercialización de productos químicos.

Actividades económicas de Riesgo Medio: aquí se encuentran actividades con baja supervisión en materia de LA/FT: Notarías, Transportadoras de Valores, Actividades de organizaciones religiosas, Fundaciones y ONG sin ánimo de lucro con aportes nacionales o internacionales, Depósitos públicos y privados, Agencias de aduanas, Empresas de transporte de carga y pasajeros aéreo, marítimo y fluvial, Agentes de carga internacional, Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas NCP (Poca reconocidas), Rentistas de capital, Rentistas inmobiliarios, Empresas de construcción, Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, en establecimientos especializados.

Actividades de riesgo bajo: aquí se encuentran las demás actividades económicas.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 25 de 52

ESTRUCTURA Y TIPO SOCIETARIO: La segmentación de riesgo de LA/FT se hace de acuerdo con la facilidad o no para acceder a la identidad de sus beneficiarios finales o asociados.

RIESGO ALTO: Sociedades con alta exposición al riesgo, es el tipo societario que busca anonimato y aunque haya mayor debida diligencia no es posible conocer el beneficiario final o las personas que lo representan en el país extranjero no tienen injerencia en las decisiones de la empresa. Dentro de estas se encuentran: Sociedad con acciones al portador o con posibilidad de emitir certificados de acciones al portador.

RIESGO MEDIO: Sociedades con media exposición al riesgo, es el tipo societario que por su estructura o la misma legislación dificulta el acceso a la información sobre el beneficiario final. Dentro de estas se encuentran: Sociedades Anónimas, Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S

RIESGO BAJO: Sociedades de baja exposición al riesgo, tipo societario que por la misma legislación facilita el acceso a la información sobre el beneficiario final. Dentro de estas se encuentran: Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad en comandita por acciones, Empresa Unipersonal, Sociedad Colectiva

4.2.2. JURISDICCIONES INTERNACIONALES

Identificar las ubicaciones geográficas más expuestas al riesgo es fundamental para operar el negocio y establecer unas condiciones adecuadas en la administración del riesgo de LA/FT, haciendo indispensable comprender y evaluar el riesgo específico que implica realizar negocios en ciertas ubicaciones geográficas, permitir la operación de usuarios que provienen de dichas ubicaciones y realicen transacciones relacionadas con las mismas.

En ese orden, para efectos de segmentar las jurisdicciones internacionales ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA ha establecido los siguientes segmentos:

- **Jurisdicciones No permitidas:** En este nivel se encuentran las jurisdicciones internacionales que han sido designadas por la OCDE y el GAFI como no cooperantes tanto en el tema fiscal

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 26 de 52

(impuestos) como en el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo y con las cuales ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA no podrá tener relación alguna. Actualmente, estas jurisdicciones serían las siguientes.

- República Islámica de Irán
 - República Popular Democrática de Corea – RPDC (Corea del Norte)
- **Jurisdicciones Permitidas.** En este nivel se encuentran las demás jurisdicciones que no fueran consideradas como no cooperantes y se dividirán en las siguientes tres clasificaciones:
 - **Alto Riesgo:** La política que aplicará ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA frente a estas jurisdicciones y las no permitidas es la de **no trabajar con usuarios cuyo domicilio tenga dicha ubicación.**

En esta clasificación se encontrarán, por ejemplo, las jurisdicciones que tengan deficiencias estratégicas en sus sistemas de prevención de LA/FT designadas por el GAFI, además de las que la ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA considere representan un alto riesgo de LA/FT. De la misma forma se incluirían las jurisdicciones que se encuentren bajo una sanción de OFAC. Teniendo en cuenta lo anterior ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA propone, entre otras las siguientes jurisdicciones:

Corea del Norte, Irán, Myanmar, Siria, Afganistán y Venezuela.

- **Medio Riesgo:** En este grupo se encuentran las jurisdicciones que son consideradas paraísos fiscales o han suscrito con el GAFI un plan de acción. Teniendo en cuenta lo anterior, ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, proponen, entre otras, las siguientes jurisdicciones:

Nigeria, Haití, RD del Congo, Mali, Burkina Faso, Sudán del Sur, Líbano, Mozambique, Laos, Vietnam, Costa de Marfil, Angola y Namibia.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 27 de 52

- **Bajo Riesgo:** En estas jurisdicciones se clasificarán las jurisdicciones que no representan riesgo para ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA y serían los países con los cuales Colombia tendría vínculos comerciales establecidos. Se proponen, entre otras, las siguientes jurisdicciones:
 - Inglaterra, Canadá, Estados Unidos, México, Costa Rica, Honduras, Chile, Brasil, Perú, España, Francia, Alemania, Austria, Italia, Suiza, Japón, China.

4.2.3. PRODUCTOS o SERVICIOS:

Como usuario operador de la Zona Franca de Rionegro, ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA clasificará o segmentará por nivel de riesgo los servicios que presta así:

- **RIESGO ALTO:** mayor riesgo de lavado, debido a la contaminación de cargas, y tipologías como el contrabando abierto y técnico.
 - Manejar las operaciones de ingreso y egreso de bienes desde y hacia la Zona Franca.
 - Realizar el control de todo lo que entra y sale de la Zona Franca y expedir los certificados de integración.
- **RIESGO MEDIO:** el riesgo de LA/FT se puede materializar mediante la corrupción a funcionarios y la falta intencional de vigilancia y supervisión sobre los usuarios de la zona franca.
 - Dirigir, Administrar, Supervisar, Promocionar y desarrollar la zona franca.
- **RIESGO BAJO:** Para efectos del LA/FT no genera mayor propensión a este delito la calificación como un usuario u otro, ambos tienen obligaciones de control de sus riesgos de LA/FT.
 - Calificar usuarios industriales y comerciales.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 28 de 52

4.2.4. CANALES DE DISTRIBUCIÓN:

El único canal actualmente de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA es la oficina de Rionegro por lo tanto este factor no es susceptible de segmentación.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 29 de 52

CAPITULO V

5. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

5.1. GENERALES

El presente manual del sistema de control y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, será acorde con el objeto social de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA Las políticas que a continuación se describen, son basadas en el análisis de los riesgos a mitigar, eliminar o evitar, establecen los criterios que permiten a la entidad tomar las mejores decisiones frente al riesgo del LA/FT y mantener informada a la Alta Dirección y a la Junta Directiva sobre la exposición y administración de los mismos.

- Los empleados de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, se obligan igualmente a seguir las políticas internas y a adoptar comportamientos que revelen el estricto cumplimiento de la ley y en especial aquellas que hacen referencia al lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Es obligación de los empleados de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, tener un comportamiento recto, ético y diligente en el cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo que la ley, las entidades de control y la compañía han dispuesto.
- El Manual SARLAFT es de obligatorio cumplimiento y debe ser de pleno conocimiento por parte de todos los empleados de la compañía.
- ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, debe diseñar y ejecutar programas de capacitación dirigidos a todos los empleados, con el fin de instruirlos en cumplimiento de las normas de control para la prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 30 de 52

- e. Todos los empleados de la compañía deben proteger la imagen de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, y su reputación nacional e internacional.
- f. No son mercado objetivo para ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, las personas naturales o jurídicas que tengan o hayan tenido algún vínculo con operaciones o actividades ilícitas de acuerdo al reporte publicado por las entidades autorizadas.
- g. ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, diseñará procesos eficientes para el adecuado conocimiento de las personas jurídicas que aspiren a ser proveedores o usuarios, confirmará la información suministrada por dichos aspirantes previo a realizar cualquier contrato y en el proceso de calificación para los segundos, todo lo anterior teniendo en cuenta siempre los requisitos para el control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- h. ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, antepondrá la observancia de los principios éticos al logro de metas económicas y comerciales, generando una cultura de prevención del riesgo de lavado de activos a través del mercado aduanero y cambiario.
- i. Con el fin de evitar que la entidad se vea expuesta al riesgo legal o reputacional, ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, implementará los controles para evitar iniciar o mantener relaciones comerciales o contractuales con personas o empresas incluidas en listas internacionales vinculantes o no para Colombia (Lista SDN de la OFAC y Lista ONU, entre otras).
- j. Los empleados de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, que en ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas tengan conocimiento acerca de los reportes internos de operaciones inusuales o de reportes externos de operaciones sospechosas, están obligados a mantener estricta confidencialidad de esta información.
- k. ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, tendrá una estructura organizacional de control y prevención de lavado de activos, para lo cual la

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 31 de 52

administración brindará todo su apoyo y asignará el recurso humano y tecnológico necesario para cumplir con los objetivos.

- I. Las empresas que deseen calificarse como usuarios de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, deberán cumplir con el lleno de los requisitos exigidos en la Cartilla de Calificación de Usuarios, la cual hará parte integral del presente Manual con todas sus actualizaciones, y en especial las empresas interesadas deberán dejar por escrito su compromiso sobre implementación como mínimo de un SIPLAFT en un tiempo no mayor a seis meses luego de comenzar operaciones en Zona Franca Rionegro o en su defecto justificar la aplicación de un sistema de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo acorde con la naturaleza y tamaño de negocio.
- m. Previo al lanzamiento de cualquier producto y/o la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución, se realizará la Autoevaluación de Riesgo de LA/FT correspondiente.
- n. Los riesgos residuales de LA/FT deben ser mitigados, mediante planes o proyectos integrados a la estrategia de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.
- o. Los planes de acción de mitigación tendrán un seguimiento hasta la finalización de su implementación.

5.2 POLÍTICAS PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE/USUARIO

De acuerdo con la circular 170 de 10 de octubre de 2002, “las personas o empresas que presten servicios inherentes o relacionados con operaciones de comercio exterior o cambiarias tienen el deber de establecer mecanismos de control orientados a seleccionar y conocer a sus clientes, ya sean estos habituales u ocasionales, identificarlos y tener conocimiento de sus actividades económicas en aras de establecer la coherencia entre éstas y las operaciones de comercio exterior que realizan. Lo anterior considerando las características de los diferentes servicios o productos que ofrezcan”.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 32 de 52

ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, diseñará un proceso de conocimiento del cliente/usuario, donde podrá recolectar y analizar la información de mayor relevancia sobre su identidad y su actividad económica. Esta información le servirá a ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA para conocer el riesgo inherente en cada uno de sus clientes/usuarios frente a operaciones de LA/FT, a su vez, todos los documentos y los datos recolectados en la ejecución de esta política, servirán de sustento para detectar operaciones sospechosas y encontrarles justificación a operaciones que aparecían como tal a primera vista.

Los aspectos más importantes a tener en cuenta a la hora de capturar la información que conforma el conocimiento del cliente/usuario son:

- Identificación del cliente
- Diligenciamiento de formatos
- Solicitud de documentos soporte
- Verificación de información consignada
- Consultar en listas de control especiales
- Asignación de perfil de riesgo
- Actualización de datos y documentos

El patrón más importante de selección de los usuarios en ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA es su solvencia moral, en ese orden, la compañía dispondrá dentro de sus procesos de los mecanismos necesarios para identificar los usuarios a calificarse, mediante la solicitud y validación del documento considerado idóneo y legítimo por los Organismos del Estado para probar la existencia de las personas naturales o jurídicas u demás figuras jurídicas existentes en el país.

Antes de iniciar operaciones con cualquier cliente/usuario, ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, deberá validarlo contra Listas de Control y en ningún caso se realizarán negociaciones con quienes en ellas figure. Así mismo y de manera anual se validarán todos los clientes/usuarios de la entidad y las coincidencias que se encuentren deberán evaluarse para determinar si procede un Reporte de Operación Sospechosa o la terminación de las relaciones comerciales.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 33 de 52

ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, establecerá una lista de documentos admisibles como identificación según el tipo de persona a calificarse como usuario.

Como mecanismo adicional, ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, solicitará y verificará referencias personales, laborales, bancarias o comerciales con los propósitos de determinar la existencia real de la persona que se calificará como usuario, vincularla con otros individuos o empresas y facilitar la verificación de los datos básicos. Esta validación de información deberá quedar soportada en un registro donde conste quien la hizo y en qué fecha.

Cuando se presenten situaciones inusuales durante la calificación del cliente/usuario, el estudio para el conocimiento de éste será más exhaustivo (debida Diligencia Mejorada) y podrá no quedar calificado a fin de evitar un riesgo inherente.

Los clientes/usuarios que posean reconocimiento público, ya sea político o no, a nivel nacional o del municipio de su procedencia, deberán ser estudiados más exhaustivamente, sobre todo, si tienen bajo su responsabilidad el manejo de recursos públicos.

ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, se compromete a confirmar y documentar la verdadera identidad de los clientes/usuarios, los datos suministrados acerca de su lugar de residencia, su domicilio laboral, sus estados financieros, entre otros; así como la procedencia de sus recursos.

ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, analizará la información financiera suministrada por el cliente, para determinar las características y el monto dentro de los cuales deberán enmarcarse sus operaciones en el futuro.

ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, realizará un seguimiento constante a las operaciones de los usuarios en particular y en conjunto, para evaluar correctamente el riesgo y tomar acciones frente a otros riesgos como fraude.

ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, no iniciará ningún tipo de relación comercial con empresas del exterior que no estén inscritas o registradas ante la entidad oficial del correspondiente país, que no estén facultadas para realizar un determinado tipo de operación y que no tengan procedimientos básicos para la prevención LA/FT.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 34 de 52

No se podrán iniciar operaciones con aquellos potenciales usuarios que no hayan surtido de forma completa el proceso de conocimiento del cliente.

Es obligatorio que la solicitud de calificación de usuario esté adecuadamente diligenciada por el potencial usuario y se encuentre acompañada de los documentos requeridos.

Los Usuarios que pretendan ser calificados en ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA deberán acreditar el cumplimiento de las normas contra el LA/FT, mediante certificación escrita, quedando a criterio de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, la evaluación de la calidad de su aplicación.

Será obligatorio para el Gerente o Subgerentes dejar constancia documental o electrónica de toda entrevista o visita al usuario para su vinculación, indicando su nombre, cargo, fecha y hora en que se efectuó, así como los resultados de la misma.

ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA podrá efectuar entrevistas no presenciales, siempre que realizada la calificación de riesgo inicial del potencial usuario el mismo no se encuentre relacionado en las listas de riesgo de la Entidad, o no desempeñe una actividad económica u ocupación que represente un riesgo que requiera una mayor debida diligencia, debe ser de baja o menor exposición.

En todo caso la entrevista no presencial no es delegable en un tercero, deberá hacerlo un funcionario de la Entidad.

Aquellas diligencias a realizar en el proceso de conocimiento del cliente que por razón de la eficiencia y especialidad hayan sido tercerizadas, no relevan de la responsabilidad básica del empleado de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA de conocer el usuario.

Las decisiones que en materia de Conocimiento del Cliente se definan e implementen, tendrán en cuenta lo requerido por el SARLAFT de la Entidad y primarán sobre las decisiones comerciales, cuando estas vayan en contra del Sistema de Administración de Riesgo.

Será responsabilidad de los funcionarios de las áreas operativas y comerciales hacer seguimiento a la operación del usuario con el fin de identificar las operaciones relevantes, el crecimiento de la actividad de los productos y servicios, la posible realización de operaciones atípicas que estén por fuera de su perfil, en cuyo caso deberá reportar el resultado de su gestión al oficial u empleado de Cumplimiento de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 35 de 52

No serán sujetos de calificarse como usuarios las personas naturales o jurídicas que:

- Estén relacionadas en las listas OFAC, ONU u otra lista de riesgo en materia de LAFT, así como también, cuando estas personas estén relacionadas en 1° o 2° grado de consanguinidad o 1° de afinidad con personas vinculadas en dichas listas, o cuando existan otros vínculos que a juicio de la Entidad expongan la compañía a un riesgo no admisible.
- Hagan parte de la estructura de propiedad o cuando el Representante Legal de la persona jurídica alguno(s) de su(s) socio(s) o directivo(s) aparezcan en listas nacionales o internacionales.
- Hayan suministrado información falsa.
- Tengan algún reporte de operación sospechosa y por su gravedad la entidad decidió terminar la relación de negocios.
- Sus bienes estén involucrados en procesos de extinción de dominio
- Sean renuentes a dar información o a presentar la documentación exigida para verificar la procedencia de sus fondos o que, a pesar de presentarla, se haga imposible la verificación de su legalidad.

Los órganos de control (Revisoría Fiscal) y el Oficial u empleado de Cumplimiento podrán revisar regularmente archivos de las personas que ostentan la calidad de clientes/usuarios, para asegurar su consistencia e integridad. La frecuencia de las revisiones dependerá del tamaño, complejidad y riesgos involucrados en la relación con los mismos.

Será potestativo de la Entidad tercerizar de forma parcial o total actividades del proceso de vinculación y/o actualización de clientes/usuarios cuando las categorías del perfil de riesgo lo permitan, en ningún caso el conocimiento del cliente se delegará en el tercero, esta responsabilidad está en cabeza del funcionario del área comercial que presente el cliente y administre la relación comercial.

La calificación de riesgo asignada al usuario, busca establecer actividades diferenciales en la profundización de dicho conocimiento, que posibiliten realizar esfuerzos adicionales en aquellos perfiles de clientes que puedan exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT.

Las categorías de perfil de riesgo del potencial cliente definidas en la entidad de acuerdo con el capítulo de segmentación son: alta, media y baja.

ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, designará una persona quien será la encargada de mantener completa y actualizada la información de los usuarios calificados y sus contrapartes. Las actualizaciones se deben hacer cada que haya alguna novedad en la información del usuario y como mínimo una vez al año. La información debe estar protegida, con el fin de evitar un uso indebido y tener un tiempo de conservación de por lo menos 5 años, al cabo

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 36 de 52

del cual deberá dejarse en medio magnético.

Anualmente el tercero contratado por ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA recibirá de su parte la base de datos actualizada de sus usuarios, empleados, socios, accionistas, junta directiva y proveedores, con el fin de realizar validaciones masivas en listas de control y verificar si existen coincidencias que puedan generar riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Los resultados de estas validaciones se enviarán en un informe a ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA para su análisis y de ser el caso para que realicen las evaluaciones y reportes correspondientes.

Si el cliente/usuario potencial es una Persona Públicamente Expuesta (PPE) o una Entidad sin Ánimo de Lucro, se debe hacer un análisis más exhaustivo (Debida Diligencia Mejorada) de este, antes de vincularlo. Para ello se podrán realizar entre otras, visitas a la sede del cliente/usuario.

Personas Públicamente Expuestas (PEPs): Son aquellas que por su actividad. gozan de reconocimiento público, tales como políticos, deportistas o personajes de la farándula. De acuerdo con sus características particulares, las PPE se catalogan como:

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Personas que ejercen un cargo público importante.

Personas con Reconocimiento Público (PRP): Personas naturales, que independientemente de su actividad, son reconocidas públicamente a nivel nacional o internacional. Pueden ser deportistas, líderes religiosos, artistas, personajes de la farándula, miembros de partidos políticos, entre otros.

Personas que manejan Recursos Públicos: Pueden ser personas, que en función del cargo público que ejercen, administren recursos públicos. También puede tratarse de contratistas que licitan con el Estado y, en virtud de las licitaciones asignadas, manejan recursos de índole pública.

Personas Extranjeras:

Verificación de otra información de uso público: está a cargo del tercero que disponga ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA para hacer la búsqueda en prensa y otras fuentes de información como Procuraduría, Policía Nacional y todas las que a bien considere satisfacen la búsqueda de solvencia moral del usuario con vocación de calificarse según su nivel de riesgo prensa de ser necesario y enviará el resultado de la búsqueda dentro de las 24 horas siguientes. Si el usuario es una empresa extranjera también se harán consultas en fuentes del país de origen. Cuando se trate de empresas panameñas, el tercero hará la consulta en el Registro Público de Panamá.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 37 de 52

Vinculación Cliente/usuario: Luego de la revisión en lista y de no haber sido encontrada alguna coincidencia o hallazgo al 100% con las personas registradas en listas de control, ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA establecerá una lista de documentos admisibles como identificación según el tipo de persona a calificarse como usuario los cuales se mencionan en el formulario “Solicitud Escrita de Calificación de Usuario” y solicitará al nuevo usuario diligenciar y adjuntar todos los documentos faltantes requeridos y se enviarán al tercero que contrate para tal fin los anexos: uno (1) y las copias contenidas en el numeral nueve (9), para ejecutar el proceso conocimiento del cliente.

Validación y verificación de la información y documentación suministrada por el cliente: Como mecanismo adicional, ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, con el apoyo del tercero contratado para ese fin, solicitará y verificará referencias personales, laborales, bancarias o comerciales con los propósitos de determinar la existencia real de la persona que se calificará como usuario, vincularla con otros individuos o empresas y facilitar la verificación de los datos básicos. Esta validación de información deberá quedar soportada en el formato “Verificación de Requisitos e Información” con firma de la persona quien la hizo y en qué fecha y el medio utilizado. Para confirmar la veracidad de la información consignada, confirmar referencias, domicilio y actividad económica se podrán realizar llamadas telefónicas, indagar con otras personas y en caso de ser necesario dependiendo del nivel de riesgo que represente el cliente/usuario en materia LA/FT se tendrán que realizar visitas a las instalaciones.

Aprobación: Si dentro del proceso de conocimiento del cliente que realizó el tercero contratado por ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, no se encontró ninguna señal de alerta o riesgo que se pueda materializar en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, se informará el resultado a ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA para que esta continúe el proceso de Calificación del aspirante a usuario de Zona Franca de Rionegro y entre otros solicitar al futuro usuario la carta de compromiso para Elaborar e Implementar un Procedimiento de Control para Prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Como continuación a este proceso ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA deberá registrar en el formato “Verificación de Requisitos” la completitud de los documentos solicitados al usuario en la cartilla de calificación de usuarios.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 38 de 52

Según el nivel de riesgo serán otras actividades específicas del proceso de vinculación:

ACTIVIDADES	BAJA E	MEDIANA E	ALTA E
Consulta vigencia Documento de Identidad.	X	X	X
Verificación telefónica de referencias			X
Consulta antecedentes procuraduría		X	X
Consulta antecedentes policía			X
Consulta prensa		X	X
Consulta de procesos judiciales			X

5.3. METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE OPERACIONES INUSUALES Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS:

Para desarrollar una metodología de generación de operaciones inusuales primero es importante entender algunos conceptos básicos en esta materia:

OPERACIONES INUSUALES: son las operaciones intentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, que no guardan relación con el perfil económico - financiero del cliente, desviándose de los usos y costumbres en las prácticas de mercado, ya sea por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares.

OPERACIONES SOSPECHOSAS: son las operaciones intentadas o realizadas que habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el sujeto obligado, las mismas no guardan relación con las actividades lícitas declaradas por el cliente, ocasionando sospecha de Lavado de Activos o aun tratándose de operaciones relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para la Financiación del Terrorismo.

SEÑALES DE ALERTA: De acuerdo con la definición de FELABAN (Federación Latinoamericana de Bancos) como su nombre lo indica son comportamientos particulares de los clientes y situaciones atípicas que se presentan en las operaciones y que pueden encubrir operaciones de lavado de activos.

TIPOLOGÍAS DE LAVADO DE ACTIVOS: son las técnicas utilizadas por los delincuentes para dar apariencia de legalidad a los activos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro, o entre personas para financiar sus actividades criminales.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 39 de 52

Es fundamental tener presente que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegales, por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de manera inmediata y automática a las autoridades como sospechosa.

La señal de alerta facilita el reconocimiento de una operación de lavado que corresponde a los procesos característicos de los diferentes métodos adoptados por la delincuencia para el lavado de activos, sin embargo, dichas señales de alerta, deben ser posteriormente investigadas en detalle para conocer si el comportamiento atípico del cliente, genera o no una operación de lavado de activos. En el caso particular de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA se establecieron las siguientes políticas y procedimiento:

Políticas Generales:

El análisis y la documentación de las operaciones inusuales y la determinación de las operaciones sospechosas debe estar precedido de las siguientes políticas y requisitos:

- El área de operaciones, los inspectores de control y seguridad y en general los empleados que la compañía designe, serán los responsables de informar y gestionar con el acompañamiento del Oficial u empleado de cumplimiento las operaciones inusuales que se detecten en las relaciones comerciales o de negocios con los usuarios de la zona franca y cualquier tercero con quien se tenga relación.
- Todo empleado que conozca información sobre la actividad sospechosa de cualquier usuario que tenga relación comercial con ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, o evidencia la presencia de una o varias señales de alerta u operaciones inusuales del mismo, deberá dar aviso inmediato al Oficial u empleado de cumplimiento, para su gestión.
- La evaluación sobre las operaciones inusuales detectadas, debe dejarse debidamente documentada, incorporando la gestión realizada, el responsable(s) de efectuarla y los resultados de la misma.
- Si el resultado de la gestión de la operación inusual genera, como consecuencia, la determinación de una operación sospechosa se deben elaborar el Reporte de Operaciones Sospechosas con destino a la UIAF adjuntando como mínimo, los siguientes documentos:
 - Formato de conocimiento del cliente vinculación, contrato, certificado de cámara de comercio, etc., entre otros.
 - Los presentados por el usuario para justificar la operación realizada (en caso de que aplique).
- Todo empleado que conozca información sobre la actividad sospechosa de cualquier usuario que tenga relación comercial con ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, será responsable de elaborar el Reporte Interno de Operaciones Sospechosas y enviarlo al Oficial u empleado de Cumplimiento para su correspondiente evaluación y análisis.
- No toda operación inusual es sospechosa. Algunas operaciones inusuales pueden tener una explicación lícita y razonable.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 40 de 52

- g. El reporte de operación sospechosa es anónimo y como tal, se envía a nombre de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA. En ningún caso, se hará a nombre del funcionario que hace el reporte, cuya identificación es de absoluta reserva.
- h. El Oficial u empleado de cumplimiento es el único autorizado para efectuar los Reportes de Operación Sospechosa a la UIAF.
- i. Ningún empleado de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA podrá advertir a la persona afectada u terceros que fue reportada una transacción del usuario a la Unidad Especial de Información y Análisis Financiero UIAF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la institución y por la ley.

Procedimiento de evaluación de las operaciones inusuales:

Después de identificada una alerta u operación inusual de un usuario, es necesario cumplir con un mínimo de actividades que permitan determinar si la actividad tiene además el carácter de sospechosa o por el contrario está debidamente justificada por el mismo usuario:

-Será fundamental acudir en primera instancia a revisar la información que repose del cliente en ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, inicialmente la entregada al momento de su vinculación y calificación como usuario, así como aquella propia de la operación, por ejemplo, los formularios de movimiento de mercancías de los últimos seis meses o un mayor tiempo si se requiere.

-En segundo lugar, deberá hacerse un análisis de la información financiera que repose del cliente, las cuentas más relevantes en los estados financieros y en sus notas, buscando determinar la coherencia de su capacidad financiera versus la operación comercial del cliente. Así como la consistencia de la actividad económica con el flujo de las operaciones realizadas por el cliente.

-En tercer lugar, será necesario evaluar que los volúmenes negociados, la rotación de inventarios, su tamaño comercial y que las formas de pago pactadas por el usuario sean consecuentes con su información financiera y actividad económica. Para lograr la coherencia entre las operaciones, los ingresos o actividad de un cliente, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El histórico de sus operaciones
- ✓ Las variaciones significativas de sus operaciones (importaciones/exportaciones)

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 41 de 52

- ✓ Las contrapartes de la operación, determinar si la operación es con clientes u proveedores frecuentes u ocasionales.

-Finalmente y no menos importante será una referenciación sobre la solvencia moral del usuario, a través de la consulta en listas internacionales en materia de LA/FT de que disponga ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA y medios públicos de información (prensa).

Una vez efectuadas las actividades anteriores, el Oficial de Cumplimiento procederá a calificar el resultado del análisis así: Normal, inusual o sospechoso.

CALIFICACIÓN NORMAL: Son aquellas operaciones que están lo suficientemente soportadas con la información suministrada por el cliente/usuario y que a pesar de ser inusuales no tienen características de ilegalidad.

CALIFICACIÓN INUSUAL: Corresponde a aquellas operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con las características del cliente. Ejemplo:

Las operaciones de los clientes/usuarios no guardan relación con los datos financieros del cliente (activos, pasivos, ingresos, egresos, patrimonio).

Las Características de las operaciones de los clientes no guardar relación con su actividad económica.

Detección en el proceso de monitoreo de alguna relación del cliente con otros clientes personas naturales o jurídicas reportados a la UIAF o listas restrictivas (entendiendo relación como ordenante, representante Legal, terceros).

CALIFICACIÓN SOSPECHOSA: Corresponde a aquellas operaciones que además de ser inusuales no fueron debidamente justificadas y tienen alguna característica de posible ilegalidad, en ese caso el Oficial de Cumplimiento realizará un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) ante la UIAF.

REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA

• Reporte Interno:

Cuando algún empleado detecta alguna operación inusual, debe informar acerca de esta de forma inmediata a su superior, quien inmediatamente deberán comunicárselo al Oficial de Cumplimiento.

Los empleados que detecten una señal de alerta u operación

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 42 de 52

sospechosa, pueden hacer el reporte de manera verbal o escrita (por correo electrónico o físico). Aunque no es necesario que el empleado presente pruebas contundentes, sí debe describir la operación considerada como inusual y justificar las razones que lo llevaron a considerarla como tal.

En caso de que la operación inusual sea presentada verbalmente, el Oficial de Cumplimiento debe llenar el formato de Reporte de Operaciones Inusuales o Sospechosas, para guardar el registro y hacerle seguimiento.

Se garantizará total reserva de la información y de la identidad de la persona que reporta la inusualidad de la operación.

La información que debe contener, como mínimo, cualquier reporte interno de Operaciones Inusuales o Sospechosas es la siguiente:

- Fecha de Ocurrencia de la operación
- Fecha de detección
- Nombre del usuario-proveedor-empleado involucrado
- Documento de identificación del usuario-proveedor-empleado
- Descripción de la inusualidad.

El formato para el reporte de Operaciones inusuales o sospechosas, debe ser conocimiento general de todos los empleados y estar ubicado en una carpeta compartida de fácil acceso para facilitar la inmediatez del reporte.

• **Reporte externo a la UIAF:**

El Oficial u empleado de Cumplimiento de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA es el único autorizado para realizar el ROS con destino a la UIAF.

El ROS deberá ser enviado por el sistema electrónico SIREL o aquel que determine la UIAF.

El Oficial u empleado de Cumplimiento no compartirá información relacionada con los ROS, será de carácter reservado y no constaran el nombre de las personas en sus informes de gestión.

Los ROS deberán permanecer debidamente custodiados electrónicamente en archivos con clave.

El ROS debe estar completo, con documentación y sin imprecisiones, para su posterior envío a la UIAF.

Para su elaboración serán objeto de obligatoria consulta las diferentes alertas, hechos, situaciones o eventos relacionados anteriormente en este manual, ya que pueden servir en la identificación de operaciones inusuales o sospechosas.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 43 de 52

Los reportes externos que ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA debe presentar a la UIAF, siguiendo las indicaciones y formatos definidos por ésta, son:

- Reporte de Operaciones sospechosas (ROS)
- Reporte de ausencia de Operaciones sospechosas
- Reporte de transacciones en efectivo:
 - Reporte de transacciones individuales en efectivo
 - Reporte de transacciones múltiples en efectivo
- Todos los reportes exigidos por las autoridades competentes

• Decisión Comercial

Cuando se reporte a una persona que tiene relación comercial o de negocios con ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, por llevar a cabo una operación sospechosa se podrá terminar la relación comercial si existen circunstancias distintas al reporte por el cual se termina la relación. No obstante, en los casos en que se considere necesario, puede mantenerse vigente el vínculo, siempre que esté debidamente justificado, igualmente si se pone en riesgo la integridad de algún empleado de Promotor Nacional de Zonas Francas.

5.4. SEÑALES DE ALERTA

Son señales de alerta para ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, las siguientes:

Generales

- Personas que actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente real para calificarse como usuario.
- 6. Personas que tienen la firma registrada para el manejo financiero y son completamente ajenas a la entidad que desea calificarse como usuario.
- 7. Personas que poseen gran solvencia económica y les resulta difícil la consecución de referencias o codeudores al momento de solicitarles la documentación para la calificación.
- 8. Personas que tienen domicilio en países bloqueados o que dentro de sus operaciones realiza transacciones o tiene vínculos con países bloqueados.
- 9. Personas que diligencian los formatos o formularios exigidos como parte del proceso de calificación por ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA con letra ilegible.
- 10. Personas que solicitan que se les exonere procedimientos de control sin tener derecho a ello.
- 11. Personas que exijan ser atendidos o manifiestan marcada preferencia por un funcionario específico de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
- 12. Personas que se muestran nerviosos al preguntarles por

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 44 de 52

- información requerida, dudan en las respuestas, traen escrita la información solicitada por ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
13. Clientes que entregan información insuficiente o falsa en el momento de la calificación.
 14. Clientes que al confirmar los datos, estos cambian con respecto a los informados por el cliente en el proceso de calificación como usuarios.
 15. Personas que carecen de referencias personales y comerciales o hay falsedad en las mismas.
 16. Empresas que al momento de calificarse demostraron bajos capitales, recibiendo poco después grandes sumas de inversión, principalmente extranjera.
 17. Empresas calificadas que realizan grandes inversiones no obstante habiendo sido creadas muy recientemente.
 18. Empresas que tienen un capital suscrito muy bajo y/o un objeto social muy amplio.
 19. Empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales con otras personas jurídicas o empresas.
 20. Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos o para el financiamiento del terrorismo.

Aduaneras:

21. Importaciones realizadas por personas naturales o jurídicas, sin trayectoria en la actividad comercial del producto importado.
 22. Importaciones por valores superiores frente al capital con el cual fue constituida la empresa, especialmente si se trata de empresas con poco tiempo de creación.
 23. Cuando estén importando constantemente mercancías que estén siendo comercializadas popularmente y a bajos precios tanto de manera formal establecimientos de comercio o informalmente semáforos, andenes, calles.
 24. Importaciones y exportaciones realizadas por personas que tengan antecedentes de infracciones a la Ley Penal.
 25. Cuando el documento de transporte viene a nombre de una persona o sociedad reconocida y posteriormente es endosado a un tercero sin trayectoria en el sector.
 26. Cuando la mercancía es sometida a continuación de viaje, DTA, transbordo o cabotaje y los datos del destinatario que aparecen en el documento de transporte sean indefinidos tales como citar únicamente la ciudad, número de teléfono, direcciones incompletas, nombres sin apellidos, etc.
 27. Cuando la factura contenga precios ostensiblemente bajos frente a los del mercado.
- Cuando se presenten obstáculos o dificultades por parte del importador para verificar físicamente la mercancía, a pesar de encontrarse los documentos soportados y la declaración de importación con el lleno de las formalidades aduaneras.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 45 de 52

- Cuando habitualmente lleguen al país paquetes pequeños o remisiones pequeñas a nombre de una misma persona o personas diferentes, pero a las mismas direcciones.
- Cuando un importador cambie constantemente de Agencias de Aduana y Depósitos.
- Importaciones o exportaciones de gran volumen o valor, realizadas por colombianos residentes en el exterior que no tengan relación directa con su actividad económica o el giro ordinario de sus negocios.
- Importaciones o exportaciones hechas por extranjeros, que no realicen actividades permanentes en Colombia.
- Importaciones o exportaciones que no tienen una relación directa con la actividad económica del usuario.
- La importación de bienes suntuarios, como vehículos lujosos, obras de arte, piedras preciosas, esculturas, etc., que se realicen de manera esporádica o habitual y que no tengan relación directa con la actividad económica o el giro ordinario de los negocios del usuario.
- La procedencia de las mercancías de zonas o puertos libres con el giro de divisas por el mercado cambiario o el pago directo.
- El ingreso físico de sumas de dinero, en contenedores, maletas, compartimentos secretos de vehículos, envíos postales o envíos urgentes, etc.
- La carencia de infraestructura para la realización de exportaciones o la existencia de documentos que amparen exportaciones no realizadas efectivamente.
- La sobrefacturación o subfacturación de exportaciones o importaciones.
- Reembarques de mercancías sin causa aparente o reexportación de mercancías que de haberse nacionalizado presenten alguno de los perfiles de riesgos anotados anteriormente.
- Operaciones de contrabando abierto o contrabando técnico.
- La utilización de documentos presuntamente falsos o exportaciones ficticias.
- Pérdida o hurto de mercancías entre el trayecto del lugar de arribo al depósito.
- Mercancía que ingresa documentalente al país, pero no físicamente sin causa aparente.

Cambiarías:

En la Importación de Bienes: En el pago de importaciones a través de intermediarios del mercado cambiario o a través de cuentas corrientes de compensación:

- Que el instrumento o la orden de pago, el giro o la remesa que cancele la importación se expida o se halle a la orden o a favor de persona diferente del proveedor del exterior, sin que exista una relación de causalidad que lo explique. Que el pago de una importación de bienes, tenga como destino un país calificado como Paraíso Fiscal.
- Que el pago de la importación se destine a un país diferente al país de origen de la mercancía, sin que exista una relación de causalidad que lo explique.
- La detección de un giro anticipado de futuras importaciones de

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 46 de 52

bienes por sumas elevadas, sin que exista evidencia que con posterioridad se haya realizado la respectiva importación.

- Que existan declaraciones de cambio por reembolso de importaciones de bienes sin los documentos soporte que amparaban la operación de importación.
- Que una persona figure cancelando operaciones de importación que no pertenezcan al giro ordinario de sus negocios o a su actividad comercial, o en grandes cantidades que no se justifican en relación con la magnitud del negocio o la actividad comercial del importador.
- Que se detecten importadores de bienes inusuales o nuevos que de manera súbita o esporádica efectúen operaciones de reembolso en magnitud no justificada con la clase del negocio o con su nueva actividad comercial, o no se tenga la infraestructura suficiente para ello.
- Cuando dentro de la investigación administrativa cambiaria se detecten documentos presuntamente falsos o inconsistentes con los que se pretenda acreditar una operación de importación o su pago.
- Cuando lo soportado en los libros de contabilidad del importador no sea consistente con lo reflejado en las declaraciones de cambio por pago de importaciones.

➤ **En el pago de importaciones a través del mercado no cambiario (mercado libre):**

- Que se detecte la existencia de títulos valores, comprobantes de egreso, notas contables y documentos bancarios y comerciales que señalen la realización de transferencias o pagos de dinero hacia el exterior por parte de los importadores de bienes, sin que aparezcan presentadas, diligenciadas o conservadas las declaraciones de cambio No. 1 o 3 y los correspondientes documentos de importación. Así mismo en los casos en que se detecte subfacturación o sobrefacturaciones de importaciones de bienes, respecto de la diferencia entre el valor declarado y el subfacturado o sobre facturado.
- La canalización de mayores o menores valores a los realmente debidos y declarados ante la Aduana por concepto de importación de bienes.

En la Exportación de Bienes:

En el reintegro de exportaciones a través de los intermediarios del mercado cambiario o a través de cuentas corrientes de compensación.

- Que el pago de la exportación provenga de persona diferente al comprador del exterior como por ejemplo que sea el mismo exportador el que figure pagando o girando las divisas o los pesos colombianos desde el exterior, sin que exista una relación de causalidad o alguna razón que lo explique.
- Que el pago de una exportación de bienes, tenga como origen un país calificado como Paraíso Fiscal.
- Que se presente exportación física de divisas sin una clara relación con el giro ordinario de las actividades de comercio exterior o burlando los controles cambiarios.
- Que existan las declaraciones de cambio correspondientes al

 ZONA FRANCA DE RIONEGRO USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 47 de 52

reintegro de divisas por exportaciones de bienes sin los documentos soporte que amparaban la operación de exportación.

- Que se pretenda evadir los controles aduaneros o cambiarios a través de envíos fraccionados por parte de un residente en el extranjero a varias personas en territorio nacional.
- Que el pago de la exportación provenga de un país diferente al país del comprador o al país de destino de la mercancía, sin que exista una relación de causalidad que lo explique.
- Que se detecte un pago anticipado de futuras exportaciones de bienes por sumas inusualmente elevadas en relación con las operaciones habituales del exportador, o sin que exista evidencia sobre la efectiva realización de la respectiva exportación.
- Que una persona figure recibiendo pagos de exportaciones que no pertenezcan al giro ordinario de sus negocios o a su actividad comercial, o en grandes cantidades que no se justifiquen en relación con la magnitud del negocio o la actividad comercial del beneficiario de los pagos.
- Que se detecten exportadores inusuales o nuevos que de manera súbita y esporádica reciban pagos por exportaciones en magnitud no justificada con la clase del negocio o con su nueva actividad comercial.
- Que dentro de la investigación administrativa cambiaria se detecten documentos presuntamente falsos o inconsistentes que traten de probar los diferentes presupuestos o etapas de una operación de exportación, tales como la existencia de los proveedores de la mercancía; su fabricación o elaboración; la realización del transporte de los bienes hacia el exterior; la existencia del comprador en el exterior, o la aplicación de los valores reintegrados al giro ordinario de los negocios del exportador.
- Que se detecten inconsistencias entre los valores consignados o soportados en los libros de contabilidad del exportador, con los valores de las declaraciones de cambio por reintegro de exportaciones.
- La detección de un reintegro anticipado de divisas por futuras exportaciones y estas no se realicen efectivamente.

➤ **Reintegro de exportaciones a través del mercado no cambiario. (Mercado libre)**

- Que se detecte la existencia de títulos valores, comprobantes de egreso, notas contables y documentos bancarios y comerciales que señalen la realización de transferencias o pagos de dinero procedentes del exterior a la orden del exportador, sin que aparezcan presentadas o diligenciadas las declaraciones de cambio No. 2 o 3 y las correspondientes declaraciones de exportación.

➤ **Reintegro de exportaciones sobre facturadas.**

- Que se detecte la existencia de reintegros de exportaciones en los cuales en forma manifiesta el precio de la mercancía exportada se encuentre fijado por encima del precio de mercado de la misma.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 48 de 52

➤ **Otras operaciones de cambio.**

- Que se detecten comprobantes de egreso, recibos, facturas, notas contables, títulos valores, documentos bancarios y comerciales y, en general, cualquier documento que señale la existencia de pagos de bienes y servicios entre residentes en el país mediante la utilización de moneda extranjera diferente al peso colombiano, salvo que se trate de pagos en divisas entre residentes a través de cuentas corrientes de compensación especiales por obligaciones derivadas de operaciones internas, las cuales se encuentran autorizadas por el Parágrafo 5 del artículo 79 de la Resolución Externa 8 de 2000 de la J.D.B.R.
- Pago de servicios en cuantías inusuales, especialmente si existe vinculación entre el prestador del servicio y quien efectúa el pago.
- El pago de altos intereses por concepto de leasing internacional.

Relativas a los Proveedores

- Posibles proveedores que presenten documentos falsos, inexactos ambiguos.
- Posibles proveedores que omitan información relevante para el conocimiento del mismo.
- Posibles proveedores que siendo personas jurídicas suministren documentos sin el lleno de los requisitos legales.
- Posibles proveedores que estén incluidos en la lista internacional del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas o en la lista SDN de la OFAC.

Tanto las alertas, como las operaciones realizadas, deben ser registradas de manera sistematizada, para que automáticamente se puedan generar reportes internos que adviertan sobre las características no normales de una operación en particular, así como la generación automática de los reportes a las autoridades competentes.

Relativas a empleados:

- El estilo de vida del trabajador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
- Empleados renuentes a disfrutar las vacaciones.
- El trabajador presenta ausencias frecuentes e injustificadas.
- El trabajador con frecuencia permanece en la oficina fuera del horario laboral, sin una causa justificada.
- El trabajador utiliza su propio domicilio para recibir documentación de los clientes.
- Cualquier negocio realizado por el trabajador donde la identidad del beneficiario sea desconocida, contrariamente al procedimiento normal para el tipo de operación de que se trata.

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 49 de 52

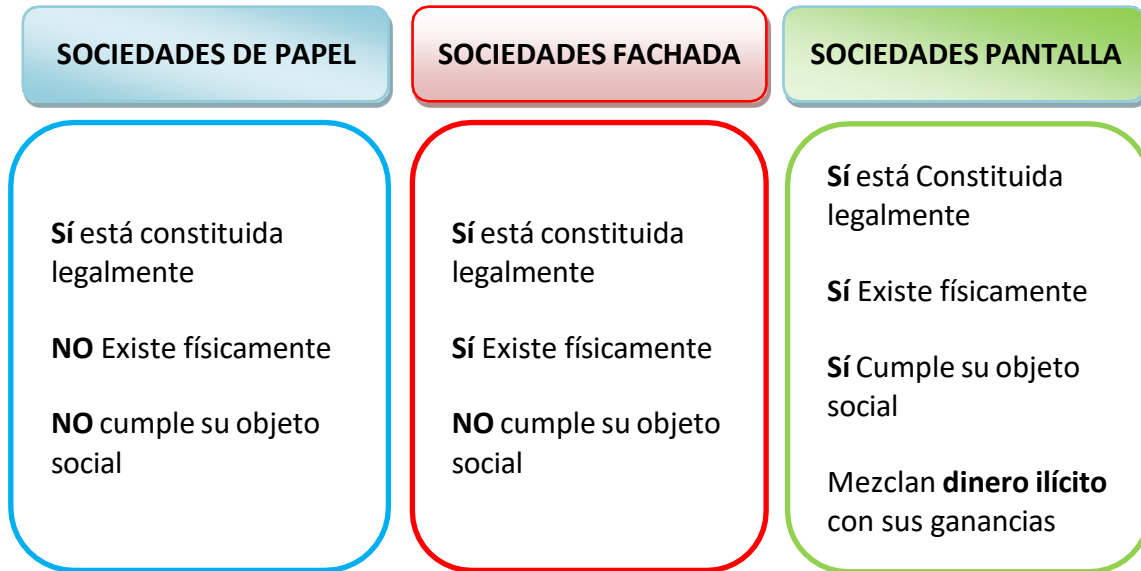
- El trabajador tiene o insiste en tener reuniones con clientes de la empresa en un lugar distinto al de la oficina, agencia o local de la empresa o fuera del horario laboral, sin justificación alguna, para realizar una operación comercial.
- El trabajador está involucrado en organizaciones sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras, cuyos objetivos ha quedado debidamente demostrado se encuentran relacionados con la ideología, reclamos o demandas de una organización terrorista nacional y/o extranjera siempre que ello sea debidamente demostrado.
- Se presenta un crecimiento inusual o repentino del número de operaciones que se encuentran a cargo del trabajador.
- Cambio notable o inesperado en los negocios de índole comercial de propiedad del trabajador.
- Se comprueba que el trabajador no ha comunicado o ha ocultado al Oficial de Cumplimiento información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente.
- Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.

5.5. TIPOLOGÍAS DE LAVADO DE ACTIVOS

Las siguientes son técnicas, procedimientos, operaciones o manipulaciones utilizadas para lavar dinero. Se hace énfasis en las tipologías que presentan un mayor riesgo para la ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 50 de 52

Sociedades Ilícitas



Corrupción administrativa: Lavado de dinero con ayuda de algún funcionario público corrupto.

5.6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SARLAFT

Todos los empleados de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA tienen como deber contribuir en la lucha contra el LA/FT, por lo tanto, mientras exista algún tipo de relación laboral con Zona Franca, están obligados a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que rijan la materia y aquellas internas que se encuentren vigentes en los reglamentos, circulares, manuales, códigos, contratos de trabajo, entre otros documentos, a efectos de prevenir, detectar, administrar y controlar el ya mencionado riesgo de LA/FT.

Por lo anterior, se establecieron como justas causas de despido en esta materia las señaladas en el contrato individual de trabajo, calificadas como graves.

La terminación del contrato individual de trabajo opera sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y civiles que ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA pueda iniciar, amparándose en la causal respectiva.

En este orden de ideas, los empleados que incurran en conductas de incumplimiento o violación a

	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 51 de 52

obligaciones y/o prohibiciones contenidas en los documentos mencionados serán sancionados de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.

Cuando el hecho violatorio por parte del empleado pueda constituir alguno(s) de los delitos tipificados en nuestro código penal, se informará de ellos a la Fiscalía General de la Nación, para que adelante la correspondiente investigación y establezca la comisión del ilícito.

Prohibición de Repetición: Las sanciones impuestas a los empleados por delitos, contravenciones u otras infracciones en que incurran, no les da acción alguna contra ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.

En todo caso ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA respeta el debido proceso de todos los empleados que se vean involucrados en el incumplimiento de los deberes o la violación de las prohibiciones aquí referidas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones legales.

5.7. CAPACITACIÓN

ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, tendrá como principal instrumento de comunicación del Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT al interior de la entidad un plan de capacitación, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberá tener una periodicidad anual
- Deberá quedar por escrito tanto el plan como los registros de capacitación.
- Deberá ser ejecutado en los procesos de inducción de nuevos empleados y terceros que desarrollen actividades en su nombre.
- Deberá ser revisado y actualizado constantemente dependiendo de los ajustes y cambios en las normas legales vigentes.
- Deberá tener mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos, con el fin de determinar la eficacia de los programas y el entendimiento de los objetivos propuestos.
- Deberá tener definido un alcance, los medios que se emplearán para ejecutarlo y los procedimientos de evaluación.

 ZONA FRANCA DE RIONEGRO USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	MANUAL SARLAFT	Código: SA-M-PR-ZFRUO-001
		Versión: 003
		Fecha: junio 2025
		Página 52 de 52

Tabla de Control de Modificaciones

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado como “Documento obsoleto”.

V	Responsable	Descripción	Aprobado por	Fecha
V01	Subgerencia Administrativa	Creación del documento	Subgerencia Administrativa	julio 2021
V02	Analista Administrativa	Aplicación de la Gestión documental	Subgerencia Administrativa	Agosto 2022
V03	Coordinador Jurídico	Modificación del documento	Subgerencia Administrativa	Junio de 2025